

CIRCULAR N° 20/2013 JC

NIVEL SECUNDARIO

PARA: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, SUPERVISORES DE EDUCACION SECUNDARIA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

FECHA: 6 de setiembre de 2013

ASUNTO: MODIFICACIONES A VISUALIZAR EN LOS ANALITICOS DEFINITIVOS.-

En evaluación realizada sobre los Analíticos Provisorios, correspondientes al Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Director/Rector y Vicedirector/ Vicerector en los niveles de la Educación Obligatoria, Jurado de Concursos informa:

- Que se evaluaron Servicios y Antecedentes Culturales al 31/12/2012 CGE.
- Que los conceptos y las jerarquías se bonifican hasta el 31/12/2011.
- Que por Resolución N° 466/07 CGE, la zona se bonifica desde el año 2007 en Educación Secundaria y se valora hasta el año 2012.
- Que la antigüedad del título exigible no se evalúa en los cargos de ascenso, según Artículo 230º Decreto 2521/95 MGJE.
- Que en la evaluación de los cargos de Rector/ Vicerector de Centro de Educación Física se ha considerado como antigüedad específica poseer 5 años de antigüedad únicamente en Centros de Educación Física dependientes del Consejo General de Educación.
- Que los Postítulos que poseen resolución de CGE, serán bonificados con el puntaje consignado en dicha normativa, a saber de: Postítulo en Especialización Superior en Contextos de Privación de la Libertad. Res. N° 3223/10 CGE, Postítulo Docente en Especialización Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Res. N° 3292/10 CGE, Postítulo Especialización Superior en Resolución Pacífica de Conflictos y Convivencia Educativa Res. N° 2308/10 CGE.- y aquellos Postítulos que no poseen resolución del CGE serán bonificados como Antecedente Cultural con evaluación- Decreto 2521/95 MGJE.
- Que a los efectos de los servicios la antigüedad como maestro de 1er Año ^{ex} séptimo-, se reconoce como antigüedad en el Nivel ^{ex} -específica- desde el año 2005



- Que los servicios en horas cátedras de EGB 3 anteriores al 2005 serán considerados como antigüedad específica en el Nivel Secundario.
- Que en la evaluación de los cargos de Rector/ Vicerrector de Educación Secundaria y sus modalidades, se ha considerado la normativa vigente de competencia de títulos.
- Que en el Listado Definitivo el docente está evaluado únicamente en los cargos en los que registró inscripción.
- Que el Listado Definitivo estará en línea en la página WEB -del Consejo General de Educación – Jurado de Concursos - para consulta y reclamo, a partir del 9 de setiembre hasta el 11 de setiembre de 2013 inclusive.
- Que se recuerda que no podrán reclamar aquellos docentes que no lo hicieron ante el Listado Provisorio.

Se solicita dar amplia difusión.

PARANÁ, 06 SEP 2013
 JURADO DE CONCURSOS



[Signature]
 Prof. Liliana Dasso
 Presidenta
 Jurado de Concursos
 C.G.E.

[Signature]
 Prof. LILIANA PÉREZ
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

[Signature]
 Prof. NICO LAZARO PASCUA
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
 Prof. María Celín Educación
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

[Signature]
 Prof. Gustavo Eberhart
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

[Signature]
 Prof. ANGEL I. SALVEDRA
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
 Prof. WALDO JACOBO DUCHI
 VOCAL

[Signature]
 Prof. ARTURO LUIS KROH
 Vocal
 Jurado de Concursos C. G. E.